



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 011 -2019-OSCE/SGE

Jesús María, 03 ABR 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Que, con Resolución N° 006-2019-OSCE/SGE, de fecha 1 de marzo de 2019 se designó a la señora Danitza Mercedes Herrera Jerí como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, designación que se estima conveniente dar por concluida;



Que, en ese sentido, corresponde designar al profesional que desempeñará las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la abogada Danitza Mercedes Herrera Jerí como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la abogada Esther Idiana Meza Paredes como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adición a sus funciones de abogada de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Notificar copia de la presente Resolución a las personas señaladas en los artículos precedentes y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



  
**JACQUELINE CALDERÓN VIGO**  
Secretaria General